



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de abril de 2023

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
ACCIONANTE:	HELY JOHANA HERNANDEZ SALAS
ACCIONADA:	<ul style="list-style-type: none">• DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA D.N.B.C.• GOBERNACION DE ANTIOQUIA• SECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	DESISTE TUTELA
RADICADO:	050013105002 2023 00 13300

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta el escrito que antecede (anexo 011 del E.D.), donde la accionante manifiesta que DESISTE de la acción de tutela instaurada en contra de la Dirección Nacional De Bomberos De Colombia D.N.B.C., Gobernación De Antioquia, Secretaria De Asuntos Institucionales, Paz y No violencia de la Gobernación De Antioquia; tal deseo se ajusta a lo estipulado en los artículos 314 del Código General del Proceso y 26 del Decreto 2591 de 1991, por lo tanto, sin más consideraciones, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el DESISTIMIENTO de la acción de Tutela instaurada por Hely Johana Hernandez Salas quien actúa en nombre propio y como agente oficiosa del Cuerpo De Bomberos Voluntarios de Santa Fe de Antioquia, en contra del Dirección Nacional De Bomberos De Colombia D.N.B.C., Gobernación De Antioquia, Secretaria De Asuntos Institucionales, Paz y No violencia de la Gobernación De Antioquia por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Notifíquese de esta decisión a las partes por el medio más expedito.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, y cumplida la notificación ordenada, procédase a su archivo, previas las constancias.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59cb4346fb5ccea68c6973022916b5b070ad53906e7a6626ed2c6a06f06910db**

Documento generado en 10/04/2023 01:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>